INFORME TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCION Y LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES.

LLAMADO MOPC N° 69/2019, LPN CONTRATO DE OBRAS DE CAMINOS VECINALES CON PAVIMENTACION TIPO EMPEDRADO Y ASFALTO EN LOS DPTOS. DE CORDILLERA, SAN PEDRO Y GUAIRÁ

Ref. CONTRATISTA: CONSORCIO ALC
CONTRATO S.G. MINISTRO N° 482/2019, LOTE 5

TEMA: CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

FECHA: 30 DE MARZO DE 2020

La firma CONSORCIO ALC, remite a la Dirección de Caminos Vecinales, a través del expediente MEU Nº 11.656/2019, la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato de referencia.

Las modificaciones a implementarse se basan en la revisión del proyecto original, realizada antes y durante el proceso de ejecución y de la verificación del avance de la Obra, donde se ha verificado la necesidad de un cambio del Paquete Estructural, así como la de agregar algunos rubros adicionales a la Obra, ajustando consecuentemente las cantidades de los ítems previstos originalmente en el Contrato para la ejecución de la Obra.

Además, se ha detectado la necesidad de ejecutar algunos trabajos no contemplados en el contrato original, permitiendo una adecuada y armónica integración de las obras al entorno circundante.

Dicha documentación técnica para el referido Convenio, se emite en un todo de acuerdo a lo establecido en las Cláusulas Contractuales y al Articulo Nº 62 "Convenios Modificatorios en Obras Publicas" de la Ley Nº 2.051/03 de las Contrataciones Públicas, en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

En atención a lo mencionado, el Departamento de Ejecución luego de verificar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1.	✓	☐	El informe del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio, y determina en los Documentos Técnicos las justificaciones que hacen a las modificaciones son necesarias.
3.	✓	☐	El Convenio Modificatorio se encuentra enmarcado a lo establecido en las Clausulas de las CGC y el Artículo 62 de la Ley 2.051/03. El monto contractual asciende en un 19.98%.
4.	✓	☐	El Convenio Modificatorio N° 01, modifica el plazo fijado para la terminación de la Obra, por 2.40 meses.

El monto contractual de Gs.8.580.790.515.- aumenta en Gs. 1.714.313.980 (guaraníes mil setecientos catorce millones trescientos trece mil novecientos ochenta) IVA INCLUIDO, con un porcentaje de ampliación del 19.98%, con lo cual el monto contractual asciende a Gs. 10.295.104.495 (guaraníes diez mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco), por lo cual el plazo de terminación de la obra se amplía por 2.40 meses, a partir del 14/11/2020, siendo el nuevo plazo de terminación modificada el 25/01/2021.

Ing. Rodolfo Segovia Cerón
Dirección de Caminos Vecinales

Ing. Ruben Aquino
Jefe Dpto. Ejecución
DCV MOPC

143 (ciento cuarenta y tres)

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, se recomienda a la Dirección de Caminos Vecinales proseguir con los trámites de aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

Ing. Rubén Andino
Jefe del Departamento
de Ejecución - DCV

Se ha revisado el Informe del Supervisor de Obras y el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Ejecución, donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, compensa las necesidades reales de las Obras de Caminos Vecinales con pavimentación Tipo Empedrado y Asfalto en los Departamentos de Cordillera, San Pedro y Guairá.

En base a lo señalado, ésta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la prosecución de los trámites correspondientes para la formalización y posterior suscripción.

M.O.P.y C. DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Ing. RODOLFO SEGOVIA
Director de Caminos Vecinales

142 (ciento cuarenta y dos)